



DECRETO ALCALDICIO N° 1645 /

FIJA MONTO FONDO FIJO GASTO MENOR

REQUINOA, 30 JUL 2020

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Correo Electrónico de fecha 30.07.2020, de Srta. Lorena Arismendi Oyarzún Encargada de Adquisiciones a Jefe Departamento donde solicita fondos a rendir para la compra de insumos de ferretería.

La necesidad de contar con fondos en efectivo para la adquisición de insumos de ferretería ya que no aceptan orden de compra.

El Decreto Alcaldicio N° 3785 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2020.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

La Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de Servicio. Decreto N°250 que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

FIJASE, la suma de \$ 300.000, como Fondo Fijo no renovable y por única vez, por la adquisición de adquisición de insumos de ferretería.

DESIGNASE, a la Srta. Lorena Arismendi Oyarzún Rut [REDACTED] Encargada de Adquisiciones, para manejar dicho fondo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

LASV/MAVS/CCJ/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE